



## Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Expediente n.º: 779/2022

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

La Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25, señala que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

**RESULTANDO** que, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén 2020-2023, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2020, y actualizado para el ejercicio 2022 mediante acuerdo plenario de fecha 20 de enero de 2022, prevé entre otras líneas de subvenciones en concurrencia competitiva las de materia de cultura para atender el "*Premio concurso de portadas del programa de fiestas*".

**RESULTANDO** que, con fecha 2 de junio de 2022 se redactó el proyecto de convocatoria del Premio Concurso de Portadas del programa de Fiestas 2022, tramitándose mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, según el artículo 14.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, estableciéndose una prelación entre los carteles presentados, de acuerdo con los criterios de valoración fijados, adjudicándose los premios a aquellos que hubieran obtenido mayor puntuación y reuniendo la misma todas las menciones que se requieren de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del artículo 15 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, así como de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 236, de 14 de octubre de 2021.

**RESULTANDO**, que con fecha 2 de junio de 2022 se incorporó al expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito por importe de 600,00 euros en la aplicación presupuestaria "2022.3380.48005. Premio concurso carteles fiestas" del presupuesto del presente ejercicio, practicándose la oportuna retención de crédito en dicha partida.

Visto que con fecha 3 de junio de 2022 se emitió informe de Secretaría en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder las subvenciones.

**CONSIDERANDO**, que la aprobación del gasto exige la previa fiscalización del mismo, tal como exige el artículo 9.4.d) de la Ley General de Subvenciones, en relación con el artículo 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.





## Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

---

En virtud de las competencias que me atribuye la legislación vigente, por la presente,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria y autorizar el gasto de 600 euros en la aplicación presupuestaria “2022.3380.48005. Premio concurso carteles fiestas” del presupuesto municipal, por un procedimiento de concurrencia competitiva, con el texto que figura como Anexo adjunto.

**SEGUNDO.** Suministrar a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de Aragón*, sección provincial, cuyo texto figura como Anexo adjunto.

**TERCERO.** Publicar la mencionada convocatoria en el *Boletín Oficial de Aragón*, sección provincial y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén [<http://lapuebladealfinden.sedelectronica.es>].

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 3S9YPXS35245CL5QNRGRG9ZPY | Verificación: <https://lapuebladealfinden.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8



## Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

### ANEXO

#### CONVOCATORIA DEL PREMIO CONCURSO DE PORTADAS DEL PROGRAMA DE FIESTAS DE AGOSTO DE 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén 2020-2023, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2020, y actualizado para el ejercicio 2022 mediante acuerdo plenario de fecha 20 de enero de 2022, prevé entre otras líneas de subvenciones en concurrencia competitiva las de materia de cultura para atender el "*Premio concurso de portadas del programa de fiestas*"

Este Premio se regirá por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 236, de 14 de octubre de 2021, y por lo establecido en la presente convocatoria.

#### 1. Objeto y finalidad

El Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén convoca el Premio concurso de portadas del programa de fiestas de Agosto de 2022. El Premio, tiene como objetivo diseñar el cartel anunciador de las fiestas de Agosto, inédito, con motivo de las fiestas patronales, siendo su finalidad potenciar la participación ciudadana en la confección del cartel.

#### 2. Créditos presupuestarios.

La cuantía global máxima destinada a este Premio asciende a 600,00 euros, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria "2022.3380.48005. Premio concurso carteles fiestas" del vigente presupuesto municipal, no estando previsto el incremento de esta cuantía.

#### 3. Requisitos

Podrán participar en este Premio, todas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos 18 años de edad en el momento de presentación de la solicitud.
- b) Estar empadronado en el municipio de La Puebla de Alfindén a la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.
- c) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén. En aplicación del artículo 20 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón, la presentación de la solicitud para la concesión de subvenciones de este Premio conllevará la autorización al Ayuntamiento para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como comprobar la ausencia de deuda





## Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

---

con el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén. La autorización se entenderá otorgada en el momento de la solicitud, así como en cualquier fase del procedimiento hasta su finalización.

### 4. Características de las obras presentadas:

#### 4.1. Formato:

De cada obra se deberá presentar:

- Una ejemplar en formato digital a 300 puntos de resolución y en un tamaño de A5 (148 x 210 mm), siendo los formatos de archivo admitidos: JPG, TIFF.
- Otro ejemplar impreso para exponer, a tamaño A3 (297 x 420 mm).

#### 4.2. Tema:

El tema sobre el que versará el cartel será el reflejo de la vida social y cultural del municipio en fiestas.

#### 4.3.: Datos obligatorios:

Cada obra presentada deberá contener los siguientes datos:

- **La Puebla de Alfindén**
- **Fiestas Patronales en honor a Ntra. Sra. De la Asunción y San Roque.**
- **Del 14 al 20 de agosto de 2022.**

### 5. Procedimiento de concesión y cuantía del Premio

El Premio del concurso del cartel de fiestas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose una prelación entre las obras presentadas de acuerdo con los criterios de valoración fijados.

El Ayuntamiento concederá los siguientes premios:

- 1º Premio: 300 €
- 2º Premio: 200 €
- 3º Premio: 100 €

### 6. Publicación, plazo de presentación y documentación.

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón, sección provincial, **hasta el 30 de junio, siendo éste el último día.**

El texto completo de la convocatoria podrá consultarse en la página web de la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública <http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index> y en la página web del Ayuntamiento <http://www.lapuebladealfinden.es/>.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se acompañará de la siguiente **DOCUMENTACIÓN**:





## Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

---

- Los ejemplares de las obras se presentarán en un **SOBRE CERRADO** con el formato establecido, indicando en la parte de atrás: "*Premio concurso cartel de fiestas 2022*". Estas se entregarán **sin firmar y sin incluir datos identificativos del participante. El incumplimiento de esta norma será motivo suficiente para excluir la obra del concurso.**
- **FUERA DEL SOBRE**, se entregará la siguiente documentación, para que pueda ser registrada por el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén:
  - Impreso normalizado de solicitud (Anexo I de datos personales y declaración responsable) firmado por el solicitante
  - DNI/NIE del solicitante.
  - En caso de actuar a través de representante, se aportará la documentación acreditativa correspondiente a dicha representación, firmada por representante y representado.
  - Ficha de terceros con el número de cuenta corriente a nombre del solicitante o, en caso de autores menores de edad, a nombre del padre, madre, tutor o personas encargada de la guarda y protección del menor o representante legal, emitido y sellado por la entidad financiera correspondiente. (No será necesario aportar la ficha de terceros si ya obra en poder de la Administración y no ha sufrido variaciones. No obstante, en ese caso, habrá de indicarse el nº de cuenta en la solicitud para su cotejo).

Si la solicitud no reúne todos los datos y documentos establecidos en la convocatoria se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta y acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite, en los términos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 7. Condiciones, derechos de autor y publicidad

La participación en este Premio supone la aceptación de la totalidad de las bases de la misma por parte de los participantes y supondrá la cesión de los derechos de reproducción y publicación de las obras para la realización de una exposición con todos las obras presentadas en la Sala Miguel Fleta.

El autor premiado se compromete también a ceder los derechos de distribución y comunicación pública de su obra al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

Los participantes serán responsables exclusivos de cualquier reclamación que pueda derivarse en relación con la autoría, plagio, vulneración de los derechos de propiedad intelectual sobre la obra presentada al Premio en los términos del Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.





## Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

---

Aquellos participantes que no entreguen una copia digital de la obra no podrán ser tenidos en cuenta en la convocatoria del Premio.

No podrá presentarse ningún miembro de la corporación municipal.

### **8. Jurado, órgano instructor y órgano competente para resolver.**

El Jurado estará compuesto por la Técnico Cultural municipal, la Técnico de Organización de Subvenciones, la Interventora municipal y por como mínimo por un representante de la Comisión de Fiestas, o personas que les sustituyan, no pudiendo formar parte de la misma los cargos electos y el personal eventual. El fallo del Jurado será inapelable.

El órgano instructor será el Primer Teniente de Alcalde, o quien le sustituya, que, a la vista del expediente y del resultado de la valoración emitirá su propuesta de resolución, que se elevará a la Alcaldía.

La aprobación del Premio se realizará mediante Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, vista la propuesta de resolución formulada por el órgano instructor.

### **9. Plazo de resolución**

El plazo máximo para resolver y notificar será de 3 meses contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes.

El Ayuntamiento publicará la Resolución a través de su página web, redes sociales y otros canales de comunicación, sin perjuicio de las publicaciones oficiales que determine la legislación vigente.

### **10. Aceptación y pago**

Una vez resuelto el Premio, no requerirá la aceptación expresa de los ganadores, abonándose mediante transferencia bancaria en la cuenta facilitada al Ayuntamiento. Asimismo, a los premiados se les hará entrega de un diploma en un acto de las Fiestas Patronales. Dado que el importe de los premios de forma individualizada, no son superiores a 300 €, no se practicará retención o ingreso a cuenta sobre los mismos, en aplicación del artículo 75.3.f del Real Decreto. 439/2007, de 30 de marzo, por el [que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.](#)

### **11. Justificación**

Dada la naturaleza del Premio, y en aplicación del artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión del Premio no requerirá justificación posterior.





## Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

---

### 12. Criterios de evaluación de los proyectos son:

Cada miembro del Jurado emitirá su voto de forma secreta y otorgará a cada cartel una puntuación máxima igual al número de carteles presentados, ordenando el resto de forma decreciente. De modo que, si se han presentado 4 carteles, cada jurado podrá otorgar las siguientes puntuaciones: 4 al más valorado, 3, 2 y 1 al menos valorado.

El cartel que obtenga mayor puntuación, como resultado del sumatorio de las puntuaciones de cada miembro del jurado, será el ganador.

Cada miembro del Jurado, tendrá en cuenta los siguientes criterios para emitir su voto: calidad artística, originalidad, diseño, relación con el tema objeto de la convocatoria y utilización de las nuevas tecnologías.

### 13. Régimen jurídico

Son de aplicación al presente procedimiento, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto. 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón, Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 7/1999 de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002 de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades locales de Aragón.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 14. Tratamiento de datos.

En cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad que se derivan tanto del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la información a que se refieren dichos preceptos será efectuada por el Ayuntamiento a través del Sistema Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública, parte pública y visible de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, se publicarán los datos de los premios concedidas en el Portal de la Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, previa disociación de los datos, en aplicación del artículo 5.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

No se establecerán obligaciones de publicidad de la concesión del premio a los beneficiarios.

Los datos personales de los participantes forman parte de ficheros responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos ficheros se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar el presente premio.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento





## Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

---

y portabilidad podrán ser ejercidos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 3S9YPXS35245CL5QNRGRG9ZPY | Verificación: <https://lapuebladealfinden.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8